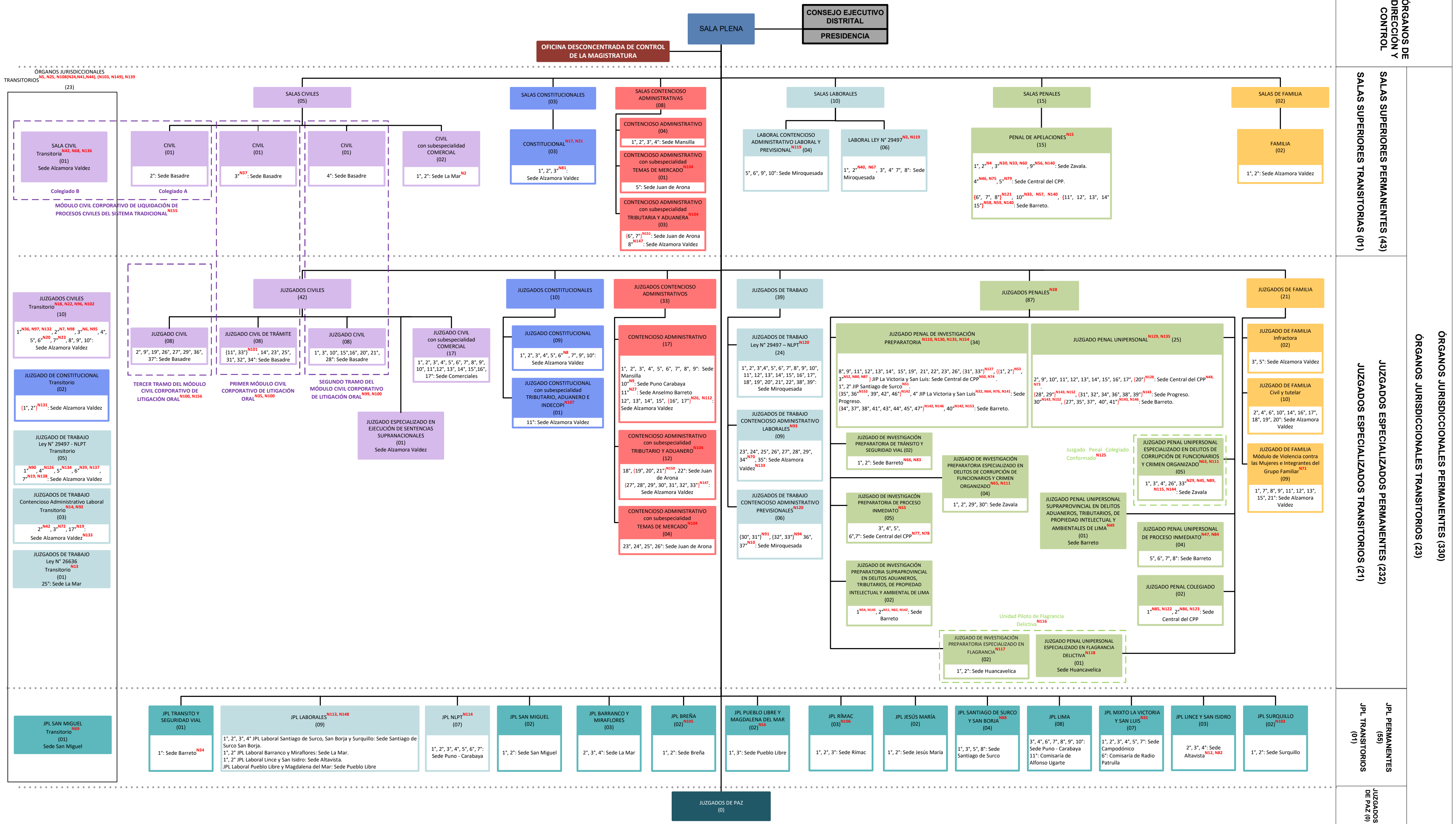




ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA^{N1}



Nota 1: Actualizado al 07 de enero de 2026.

Las demás notas se encuentran en la dirección web: https://drive.google.com/drive/folders/1HoDCT_Bb6M_L9miO53p8Amz0XHx0RQ8?usp=sharing

Fuente:

- a) Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ; modificado mediante Resolución Administrativa N° 000207-2023-CE-PJ).
- b) Conformación de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima actualizada al 07 de enero de 2026.

ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Nota	Descripción
2	La 1° Sala Civil con subespecialidad Comercial, fue reubicada a la sede 'La Mar' a partir del 02 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 419-2017-P-CSJLI/PJ.
3	La 1° Sala Laboral Permanente, a partir del 23 de mayo de 2017, tramita procesos de la Nueva Ley Procesal de Trabajo conforme al Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 308-2017-P-CSJLI/PJ.
4	Conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 289-2014-CE-PJ y al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 061-2015-P-CSJLI/PJ.
5	Los órganos jurisdiccionales transitorios son dependencias judiciales que se encuentran a cargo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, su funcionamiento en cada una de ellas tiene un carácter temporal y son prorrogados, reubicados y/o convertidos por decisión del mencionado Consejo Ejecutivo, a propuesta del Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial (Resolución Administrativa N° 144-2017-CE-PJ y Directiva N° 013-2014-CE-PJ).
6	El 8° Juzgado de Trabajo Transitorio, ahora 1° Juzgado Constitucional Transitorio, fue reubicado a la sede 'Cúster' a partir del 20 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 419-2017-P-CSJLI/PJ.
7	El 2° y 5° Juzgados de Trabajo Transitorios de Lima, a partir del 1 de agosto de 2017, fueron convertidos y reubicados a las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad y San Martín respectivamente, conforme a lo establecido en las Resoluciones Administrativas N° 190-2017-CE-PJ y N° 084-2017-P-CE-PJ.
8	El 2° Juzgado Penal Unipersonal fue convertido a 6° Juzgado Constitucional, a partir del 07 de junio de 2017, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 193-2017-CE-PJ.
9	El 10° Juzgado Contencioso Administrativo fue reubicado a la sede 'Puno – Carabaya' a partir del 13 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 419-2017-P-CSJLI/PJ.
10	Se modificó la competencia del 36° y 37° Juzgados de Trabajo Permanentes de la subespecialidad Procesos Contenciosos Administrativos Laborales a la subespecialidad Procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales conforme al Artículo Duodécimo de la Resolución Administrativa N° 190-2017-CE-PJ. Estos Juzgados de Trabajo Permanentes sólo reciben procesos de la subespecialidad Contencioso Administrativo Previsional.
11	Se excluyó al Distrito Judicial del Callao de la competencia territorial del 1° y 2° Juzgados Supraprovinciales con Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima y Callao y se modificó sus denominaciones a 1° y 2° Juzgados Supraprovinciales con Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima, a partir del 01 de julio de 2017, conforme a los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución Administrativa N° 189-2017-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 07 de junio del presente año.
12	Los 1°, 2°, 3° y 4° JPL de Lince y San Isidro se encuentran ubicados en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1555, y el 5° JPL de Lince y San Isidro se encuentra ubicado en el Jr. Francisco de Zela N° 1990.



13	Se reubicó el 24° Juzgado de Trabajo Transitorio a la Corte Superior de Moquegua a partir del 01 de febrero de 2018, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 012-2018-CE-PJ. Además, se reubicaron las plazas CAP del 19° Juzgado de Trabajo Transitorio a la Corte Superior de Junín (3 secretarios judiciales) y a la Corte Superior de La Libertad (1 Juez Especializado y 3 secretarios judiciales), a partir del 01 de febrero de 2018, conforme al Artículo Tercero y Cuarto respectivamente de la mencionada Resolución Administrativa.
14	Se modificó la competencia funcional del 16° y 17° Juzgados de Trabajo Transitorios encargados de los expedientes de la Ley N° 26636 a la subespecialidad Procesos Contenciosos Administrativos Laborales (PCAL), con turno abierto y manteniendo su denominación, a partir del 01 de febrero de 2018, conforme al Artículo Noveno de la Resolución Administrativa N° 012-2018-CE-PJ.
15	Se dispuso que la 1°, 2° y 3° Sala Penal de Apelaciones del Subsistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios actúen, en adición a funciones, como Sala Penal Liquidadora del Subsistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 002-2018-CE-PJ.
16	Se dispuso el funcionamiento del 3° Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Libre y Magdalena del Mar en los ambientes del primer piso de la sede judicial ubicada en Avenida Mariano Cornejo N.° 1415 – 1417 distrito de Pueblo Libre, a partir del 3 de enero del 2018, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 690-2017-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el día 22 de diciembre de 2017.
17	Se convirtió, a partir del 01 de abril de 2018, la 5° Sala Civil en 1° Sala Constitucional y la 3° Sala Penal Liquidadora en 2° Sala Constitucional, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 060-2018-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 07 día de marzo de 2018.
18	A partir del 01 de abril de 2018 el 8°, 18 y 20° Juzgados de Trabajo Transitorios fueron convertidos en 1°, 2° y 3° Juzgados Constitucionales Transitorios respectivamente, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 060-2018-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el día 07 de marzo de 2018.
19	Se reubicó el 16° y 17° Juzgado de Trabajo Transitorio ubicados en la sede ‘Alzamora Valdez’ a la sede ‘Cúster’, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 123-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el día 22 de marzo de 2018.
20	Se reubicó el 14° Juzgado de Trabajo Transitorio ubicados en la sede ‘Alzamora Valdez’ a la sede ‘El Progreso’, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 123-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el día 22 de marzo de 2018.
21	Se dispuso el funcionamiento de la 1° y 2° Sala Constitucional en la sede ‘Alzamora Valdez’ a partir del 1 de abril de 2018, conforme al Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 123-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el día 22 de marzo de 2018.
22	A partir del 1 de abril de 2018 se dispuso el funcionamiento del 1°, 2° y 3° Juzgado Constitucional Transitorio en las sedes judiciales de ‘Cúster’, ‘La Mar’ y ‘Alzamora Valdez’ respectivamente, conforme al Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 123-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el día 22 de marzo de 2018.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
COORDINACIÓN DE RACIONALIZACIÓN



23	Se reubicó el 15° Juzgado de Trabajo Transitorio ubicado en la sede 'Alzamora Valdez' a la sede 'La Mar', conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 178-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 5 de mayo de 2018.
24	Se convirtió y reubicó, a partir del 1 de junio y hasta el 31 de octubre de 2018, la Sala Civil Transitoria de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash, como Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 109-2018-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 1 de mayo de 2018. Además, se dispuso el funcionamiento a partir del 01 de junio del 2018 de la Sala Laboral Transitoria de la NLPT en el quinto piso de la sede judicial Alimar, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 209-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 30 de mayo de 2018.
25	Se reubicó, a partir del 1 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, el 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga de la CSJLI hacia la Corte Superior de Justicia de Tacna, conforme al Artículo Octavo de la Resolución Administrativa N° 258-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 04 de julio de 2019.
26	Se reubicaron, a partir del 07 de junio de 2018, el 16° y 17° Juzgado especializado en lo Contencioso Administrativo ubicados en la Sede Alzamora Valdez hacia la Sede Arnaldo Márquez, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 216-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 5 de junio de 2018.
27	Se reubicó, a partir del 13 de junio de 2018, el 11° Juzgado especializado en lo Contencioso Administrativo ubicado en la Sede Alzamora Valdez hacia la Sede Anselmo Barreto, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 228-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 13 de junio de 2018.
28	Se convirtió el 4° Juzgado Penal para procesos con Reos Libres Permanente de la CSJLI, en Juzgado Especializado Supraprovincial para procesos de Pérdida de Dominio de la CSJLI; con competencia en los Distritos Judiciales del Callao, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Ventanilla; el cual funcionará como órgano jurisdiccional piloto en la referida materia, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 208-2018-P-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 9 de noviembre de 2018. Además, Se dispuso el funcionamiento del Juzgado Especializado Supraprovincial para procesos de Pérdida de Dominio de la CSJLI, en los ambientes habilitados de las oficinas 131 y 139 del primer piso de Palacio de Justicia, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 418-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 16 de noviembre de 2018.
29	Se dispuso que el 21° Juzgado Penal para procesos con Reos Libres reciba la totalidad de los expedientes, a excepción de aquellos que correspondan a Pérdida de Dominio, del convertido 4° Juzgado Penal, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 418-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 16 de noviembre de 2018. Además, se reubicó el 21° Juzgado Penal ubicado en la sede judicial "Edificio Progreso", hacia los ambientes del primer piso de la sede judicial Carlos Zavala, conforme al Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 418-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 16 de noviembre de 2018 y se dispuso el cierre de turno del 21° Juzgado Penal para Procesos con Reos Libres de la CSJLI, por un plazo de cinco meses, conforme a la Resolución Administrativa N° 289-2018-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano", el día 02 de diciembre de 2018.
30	Se dispuso que la 3° Sala Penal de Apelaciones de la CSJLI, en adición a sus funciones, conozca en exclusividad los recursos de apelación interpuestos en los procesos de Pérdida de Dominio; que se deriven del Juzgado Especializado Supraprovincial para procesos de Pérdida de Dominio de la CSJLI, sin perjuicio de las prevenciones que existan en las demás Salas Penales de Apelaciones, conforme al Artículo Quinto de la Resolución Administrativa N° 418-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 16 de noviembre de 2018.



31	Se dispuso modificar la denominación del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Juzgados de Paz Letrados Permanentes del Distrito de La Victoria y del Juzgado de Paz Letrado Permanente del Distrito de San Luis como 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 7° Juzgados de Paz Letrados Mixtos Permanentes de los Distritos de La Victoria y San Luis, conforme a la Resolución Administrativa N° 097-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" en día 01 de marzo de 2019. Además, se dispuso reubicar el 7° Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de los distritos de La Victoria y San Luis en la sede judicial situada en la Avenida Esteban Campodónico N° 157, Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 169-2019-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 28 de marzo de 2019.
32	Se dispuso convertir y reubicar, a partir del 01 de mayo de 2019, el 37° Juzgado Penal que tramita procesos con Reos Libres, como Juzgado Penal de los Distritos de La Victoria y San Luis, conforme a la Resolución Administrativa N° 134-2019-CE-PJ. Mediante Resolución Administrativa N° 175-2019-CE-PJ, se amplió su competencia funcional, para que en adición de sus funciones actúe como Juzgado de Investigación Preparatoria de los distritos de La Victoria y San Luis. Además, se dispuso la reubicación del Juzgado Penal de los Distritos de La Victoria y San Luis ubicado en la sede Anselmo Barreto León, hacia los ambientes del primer piso del local municipal ubicado en el cruce del Jirón Andahuaylas (cuadra 7) con Jirón Hipólito Unanue (cuadra 5), distrito La Victoria, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 256-2019-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 11 de mayo de 2019 y su modificatoria Resolución Administrativa N° 359-2019-P-CSJLI/PJ.
33	Se dispuso reubicar la 3° Sala Penal de Apelaciones a la sede judicial "Carlos Zavala Loayza" y la 2° Sala Penal Liquidadora a la sede judicial "Anselmo Barreto León", conforme al Artículo Primero y Segundo respectivamente de la Resolución Administrativa N° 286-2019-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" en día 18 de mayo de 2019.
34	Se dispuso reubicar al 1° y 2° Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial y el 1° Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial a la sede judicial "Anselmo Barreto León" desde el 01 de agosto de 2019, conforme al Artículo Primero y Segundo respectivamente de la Resolución Administrativa N° 382-2019-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 01 de agosto de 2019.
35	Se dispuso el funcionamiento del Primer Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la CSJLI a partir del 13 de agosto de 2019, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 310-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" en día 10 de agosto de 2019.
36	Se dispuso convertir el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga de la CSJLI en Juzgado Civil Transitorio (Ejecución y Descarga) a partir del 13 de agosto de 2019, conforme al Artículo Quinto de la Resolución Administrativa N° 310-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" en día 10 de agosto de 2019.
37	Se dispuso que a partir del 13 de agosto de 2019 la 3° Sala Civil tramitará apelaciones de los juzgados del Primer Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la CSJLI, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 310-2019-CE-PJ publicada en el diario oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2019.
38	Se dispuso que a partir del 10 de mayo de 2019 se reubica el Juzgado Especializado Supra Provincial para procesos de Perdida de Dominio de la CSJLI al Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, conforme al Artículo Décimo Primero de la Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ publicada en el diario oficial "El Peruano" el 29 de marzo de 2019.
39	Se dispuso, a partir del 15 de octubre de 2019, ampliar la competencia funcional del 9° Juzgado de Trabajo Transitorio para tramitar, con turno cerrado, los expedientes laborales de la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral (PCAL), conforme al Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 382-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 28 de noviembre de 2019.





40	Se dispuso, a partir del 17 de noviembre de 2019, cerrar turno de la 2° Sala Laboral Permanente de Lima para conocer procesos con la Ley N° 26636 y, a partir del 1 de marzo de 2020, modificar la competencia funcional de la 2° Sala Laboral Permanente de Lima para que tramite con turno abierto procesos con la Nueva Ley Procesal del Trabajo Ley N° 29497, conforme a los incisos a) y c) respectivamente del Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 434-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 16 de noviembre de 2019.
41	Se dispuso, a partir del 17 de noviembre de 2019, abrir turno a la Sala Laboral Transitoria para que tramite a exclusividad los procesos con la Ley N° 26636, conforme al inciso b) del Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 434-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 16 de noviembre de 2019.
42	Se dispuso convertir y reubicar, a partir del 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2020, el 2° Juzgado Penal Liquidador Transitorio de San Juan de Lurigancho, Corte Superior de Justicia de Lima Este, hacia la Corte Superior de Justicia de Lima como 2° Juzgado de Trabajo Transitorio para tramitar procesos laborales de la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral (PCAL) con turno cerrado, conforme al Artículo Sexto de la Resolución Administrativa N° 501-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2019.
43	Se dispuso convertir y reubicar, a partir del 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2020, la Sala Penal Liquidadora Transitoria de Ate, Corte Superior de Justicia de Lima Este, hacia la Corte Superior de Justicia de Lima como 2° Sala Laboral Transitoria, para tramitar con turno cerrado los procesos laborales de la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP), conforme al Artículo Séptimo de la Resolución Administrativa N° 501-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2019.
44	Se dispuso renombrar, a partir del 1 de febrero de 2020, la Sala Laboral Transitoria de la CSJLI, como 1° Sala Laboral Transitoria de la CSJLI, conforme al inciso c) del Artículo Décimo de la Resolución Administrativa N° 501-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2019.
45	Se dispuso convertir, a partir del 1 de marzo de 2020, el 21° Juzgado Penal Reos Libres de la CSJLI como Juzgado Penal Liquidador especializado en procesos del Subsistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la CSJLI, con turno cerrado para el ingreso de nuevos expedientes, conforme al Artículo Séptimo de la Resolución Administrativa N° 037-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
46	Se creó la 4° y 5° Sala Penal de Apelaciones que conocerán todos los procesos penales a excepción de Corrupción Funcionarios, Crimen Organizado, Proceso Inmediato, Tributarios, Aduaneros, de Propiedad Intelectual y Ambientales, con competencia en todo el Distrito Judicial, conforme al literal “a” del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
47	Se creó el 1° y 2° Juzgado Penal Colegiado que conocerá todos los procesos penales a excepción de Corrupción Funcionarios, Crimen Organizado, Proceso Inmediato, en todo el Distrito Judicial; en adición de funciones conocerá los Delitos Tributarios, Aduaneros, de Propiedad Intelectual y Ambientales; con la misma competencia del Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima, conforme al literal “b” del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
48	Se creó el 2° y del 9° al 22° Juzgado Penal Unipersonal de Lima que conocerán todos los procesos penales a excepción de Corrupción Funcionarios, Crimen Organizado y Proceso Inmediato; con competencia territorial en todo el Distrito Judicial, conforme al literal “c” del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
49	Se creó el Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima, con la misma competencia del Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima, conforme al literal “d” del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020. Ubicado en la sede Anselmo Barreto León conforme al enlace web de las sedes de la CSJLI: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuperiorLimaPJcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio/as_sedes/as_juzgados_especializados_mixtos/as_penales/





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
COORDINACIÓN DE RACIONALIZACIÓN



50	Se creó del 8° al 30° Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima que conocerán todos los procesos penales a excepción del Proceso Inmediato, Corrupción de funcionarios, Crimen Organizado, Tránsito y Seguridad Vial, Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales; con competencia territorial en todo el Distrito Judicial de Lima, a excepción de los Distritos de Surco, Surquillo, La Victoria y San Luis, conforme al literal “e” del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
51	Se creó 1° y 2° Juzgado de Investigación Preparatoria de Santiago de Surco, conocerá todos los procesos penales a excepción de Corrupción de Funcionarios, Crimen Organizado, Tránsito y Seguridad Vial, Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales; con competencia territorial en el Distrito de Santiago de Surco, conforme al literal “f” del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
52	Se creó el Juzgado de Investigación Preparatoria de Surquillo, conocerá todos los procesos penales a excepción de Corrupción de Funcionarios, Crimen Organizado, Tránsito y Seguridad Vial, Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales; con competencia territorial en el Distrito de Surquillo; conforme al literal “g” del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
53	Se creó el 1° y 2° Juzgado de Investigación Preparatoria de La Victoria y San Luis que conocerá todos los procesos penales a excepción de Corrupción de Funcionarios, Crimen Organizado, Tránsito y Seguridad Vial, Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales; con competencia territorial en los Distrito de La Victoria y San Luis; conforme al literal “h” del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020. Además, se aprobó el traslado físico del 1° y 2° Juzgado de Investigación Preparatoria de La Victoria y San Luis a la sede judicial Central del Código Procesal Penal, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000149-2024-P-CSJLI-PJ aprobada el 21 de febrero de 2024.
54	Se convirtió el 1° Juzgado Penal con Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima, en Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima; con la misma competencia territorial; conforme al literal “a” del Artículo Octavo de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020. Ubicado en la sede Anselmo Barreto León conforme a la búsqueda en el enlace web del Poder Judicial: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_directorio_telefonico/
55	Se convirtió Juzgado Penal Unipersonal - Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad o Drogadicción de Santiago de Surco, el Juzgado de Investigación Preparatoria - Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad o Drogadicción de Surquillo y el Juzgado de Investigación Preparatoria - Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad o Drogadicción de Santiago de Surco, en el 7°, 5° y 6° Juzgado de Investigación Preparatoria - Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad o Drogadicción de Lima, respectivamente; con competencia en todo el Distrito Judicial, a excepción de los Distritos de Santiago de Surco, Surquillo, La Victoria y San Luis; conforme a los literales “b”, “c” y “d” del Artículo Octavo de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
56	Se modificó la denominación de la 1° Sala Penal Especial en 1° Sala Penal Liquidadora; con la misma competencia territorial; conforme al Artículo Noveno de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
57	Se modificó la denominación de la 2° Sala Penal Especial en 2° Sala Penal Liquidadora; con la misma competencia territorial; conforme al Artículo Noveno de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
58	Se modificó la denominación de la 1°, 2°, 3° y 4° Sala Penal para procesos con reos en cárcel en 3°, 4°, 5° y 6° Sala Penal Liquidadora, respectivamente; con la misma competencia territorial; conforme al Artículo Noveno de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
COORDINACIÓN DE RACIONALIZACIÓN



59	Se modificó la denominación de la 2°, 3°, 4° y 6° Sala Penal para procesos con reos libres en 7°, 8°, 9° y 10° Sala Penal Liquidadora, respectivamente; con la misma competencia territorial; conforme al Artículo Noveno de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
60	Se modificó la denominación de la 3° Sala Penal de Apelaciones - Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad o Drogadicción en Tercera Sala Penal de Apelaciones; conforme al Artículo Noveno de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
61	Se modificó la denominación de Juzgado Penal a Juzgado Penal Liquidador; conforme al Artículo Noveno de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
62	Se modificó la denominación del 2° Juzgado Penal con Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima en Juzgado Penal Liquidador Supraprovincial en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima; con la misma competencia territorial; conforme al Artículo Noveno de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020. Ubicado en la sede Anselmo Barreto León conforme al enlace web de las sedes de la CSJLI: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuperiorLimaPJcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio/as_sedes/as_juzgados_especializados_mixtos/as_penales/
63	Se modificó la denominación del 1°, 3° y 4° Juzgado Penal Unipersonal de Lima en 1°, 3° y 4° Juzgado Penal Unipersonal especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado, respectivamente; con competencia territorial en todo el Distrito Judicial; conforme al Artículo Noveno de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
64	Se modificó la denominación del Juzgado Penal – La Victoria y San Luis en Juzgado Penal Liquidador – La Victoria y San Luis; con la misma competencia territorial; conforme al Artículo Noveno de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
65	Se modificó la denominación del 1° y 2° Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima en 1° y 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado de Lima; con competencia territorial en todo el Distrito Judicial; conforme al Artículo Noveno de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
66	Se convirtió el 1° y 2° Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial en 41° y 42° Juzgado Penal Liquidador de la CSJLI; conforme al literal “j” del Artículo Décimo de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2020.
67	Se dispuso, a partir del 01 de marzo de 2020, la 2° Sala Laboral Permanente de la CSJLI conozca procesos de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 089-2020-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de febrero de 2020.
68	Se dispuso convertir, a partir del 15 de marzo hasta el 30 de agosto de 2020, la 2° Sala Laboral Transitoria de la CSLI como Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo Transitoria con turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial que la 1°, 2°, 3° y 4° Sala Especializada en dichos procesos, conforme al Artículo Octavo de la Resolución Administrativa N° 091-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 02 de marzo de 2020.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
COORDINACIÓN DE RACIONALIZACIÓN



69	Se reubicó, a partir del 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, el Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Distrito de Tarapoto, Provincia y Corte Superior de Justicia de San Martín, hacia la Corte Superior de Justicia de Lima como Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Distrito de San Miguel, con turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial que el 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados Permanentes del Distrito de San Miguel; conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 000231-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 22 de septiembre de 2020; y se dispuso su funcionamiento en la misma sede judicial donde se encuentran el 1° y 2° Juzgado de Paz Letrado Permanente del mismo distrito, conforme a la Resolución Administrativa N° 000300-2020-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 29 de septiembre de 2020.
70	Se dispuso que el 34° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima cierre turno para el ingreso de demandas nuevas de la subespecialidad contencioso administrativo previsional (PCAP), y que redistribuya toda su carga procesal en dicha subespecialidad, correspondiente a las etapas de calificación y ejecución, a los juzgados de trabajo permanentes que tramitan esta subespecialidad y tramite los procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral (PCAL) con turno cerrado; conforme a los Artículos Duodécimo y Decimotercero de la Resolución Administrativa N° 000233-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 22 de septiembre de 2020.
71	Se dispuso la creación y funcionamiento del Módulo de Violencia Familiar de la CSJLI, el cual está conformado por el 1°, 7°, 8°, 9°, 11°, 12°, 13°, 15° y 21° Juzgado de Familia de CSJLI; conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000232-2020-CE-PJ, publicada por el diario oficial “El Peruano” el 26 de septiembre de 2020; y el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000293-2020-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 22 de septiembre de 2020; y su modificatoria mediante Resolución Administrativa N° 000322-2020-P-CSJLI-PJ.
72	Se convirtió y reubicó, a partir del 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, el 2° Juzgado de Familia Transitorio subespecializado en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia del Callao a la Corte Superior de Justicia de Lima, como 3° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima, el cual tendrá competencia funcional para tramitar con turno cerrado los procesos laborales de subespecialidad contencioso administrativo laboral (PCAL), conforme al Artículo Quinto de la Resolución Administrativa N° 250-2020-CE-PJ; y se dispuso su funcionamiento en el piso 13 de la sede judicial Edificio Javier Alzamora Valdez, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000301-2020-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 29 de septiembre de 2020.
73	Se reubicó el 20°, 21° y 22° Juzgado Penal Unipersonal de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, como 2° Juzgado Penal Colegiado Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; conforme al Artículo Segundo Literal ‘a)’ de la Resolución Administrativa N° 000116-2021-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 29 de abril de 2021.
74	Se reubicó el 29° y 30° Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, como 5° y 6° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; conforme al Artículo Segundo Literal ‘b)’ de la Resolución Administrativa N° 000116-2021-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 29 de abril de 2021.
75	Se reubicó la 5° Sala Penal de Apelaciones de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, como Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Crimen Organizado de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; conforme al Artículo Segundo Literal ‘c)’ de la Resolución Administrativa N° 000116-2021-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 29 de abril de 2021.
76	Se dispuso la reubicación del Juzgado Penal – La Victoria y San Luis ubicado en el piso 1 del Módulo Integral de Seguridad y Justicia de La Victoria, sito en Jr. Andahuaylas N° 678 – La Victoria, hacia los ambientes de la sede judicial Progreso, sito en Jr. Miroquesada N° 549, Cercado de Lima, cuyo traslado se realizó el 10 de junio del año 2021, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000187-2021-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 12 de junio de 2021.
77	Se dispuso la reubicación del 3° y 4° Juzgado de Investigación Preparatoria - Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Lima ubicados actualmente en el piso uno (1) de la sede judicial Anselmo Barreto León, hacia los ambientes de la sede judicial central del Código Procesal Penal, sito en la Av. Iquitos N.° 152 al 198 cruce con Jr. Raymondi N.° 197 distrito de La Victoria, cuyo traslado se realizó el 16 de junio del año 2021, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 000187-2021-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 12 de junio de 2021.





78	Se dispuso el funcionamiento del 5°, 6° y 7° Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima que conocerán los procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Lima, en la sede judicial central del Código Procesal Penal, sito en la Av. Iquitos N.° 152 al 198 cruce con Jr. Raymondi N.° 197 distrito de La Victoria, a partir del 15 de junio del 2021, conforme a los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución Administrativa N° 000187-2021-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 12 de junio de 2021.
79	Se convirtió la 4° Sala Penal Especial en 5° Sala Penal de Apelaciones; con la misma competencia funcional y territorial que la 4° Sala Penal de Apelaciones, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000174-2021-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 15 de junio de 2021; y se dispuso su ubicación en la sede judicial Central del Código Procesal Penal, sitio en la avenida Iquitos N° 152-198 cruce con el Jr. Raymondi N° 197, distrito de La Victoria, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000238-2021-P-CSJLI-PJ, publicada el 16 de julio 2021..
80	Se reubicó, a partir de 15 de junio, el Juzgado de Investigación Preparatoria de Surquillo (creado mediante Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ) del Distrito Judicial de Lima, a la Sede Judicial Central del Código Procesal Penal, sito en la Av. Iquitos N° 152-198 cruce con Jr. Raymondi N° 197, Distrito de La Victoria, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000213-2021-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 15 de julio de 2021.
81	Se convirtió, a partir del 15 de septiembre de 2021, la 1° Sala Civil en 3° Sala Constitucional de la CSJLI, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000291-2021-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 10 de septiembre de 2021. Se dispuso, a partir del 15 de septiembre de 2021, el inicio del funcionamiento de la 3° Sala Constitucional de la CSJLI en el piso 8 de la sede del Edificio Javier Alzamora Valdez, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000323-2021-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 13 de septiembre de 2021.
82	Se dispuso, a partir del 1 de diciembre de 2021, el traslado del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Juzgados de Paz Letrado de Lince y San Isidro, con sus respectivas mesas de partes, a la nueva sede ubicada en la Avenida República de Panamá N° 3591, oficina 1301, décimo tercer piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000440-2021-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 2 de diciembre de 2021.
83	Se modificó la denominación del 1° y 2° Juzgados de Tránsito y Seguridad Vial de la Corte Superior de Justicia de Lima, en 1° y 2° Juzgados de Investigación Preparatoria de Tránsito y Seguridad Vial de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 000412-2021-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 14 de diciembre de 2021.
84	Se convirtió, a partir del 1 de marzo de 2022, el 1° Juzgado Penal Colegiado Permanentes en el 20°, 21° y 22° Juzgados Penales Unipersonales Permanentes de proceso inmediato, conforme al numeral 1.1 del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000035-2022-CE-PJ. Además, se convirtió, a partir del 1 de marzo de 2022, el 2° Juzgado Penal Colegiado Permanentes en el 23°, 24° y 25° Juzgados Penales Unipersonales Permanentes de proceso inmediato, conforme al numeral 1.2 del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000035-2022-CE-PJ.
85	Se creó, a partir del 1 de marzo de 2022, el 1° Juzgado Penal Colegiado Conformado que estará integrado por el 20°, 21° y 22° Juzgados Penales Unipersonales Permanentes de proceso inmediato, con la misma competencia territorial y funcional que el 1° Juzgado Penal Colegiado Permanente antes de su conversión, conforme al numeral 1.3 del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000035-2022-CE-PJ.
86	Se creó, a partir del 1 de marzo de 2022, el 2° Juzgado Penal Colegiado Conformado que estará integrado por el 23°, 24° y 25° Juzgados Penales Unipersonales Permanentes de proceso inmediato, con la misma competencia territorial y funcional que el 2° Juzgado Penal Colegiado Permanente antes de su conversión, conforme al numeral 1.4 del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000035-2022-CE-PJ.
87	Se dispuso, a partir del 1 de marzo de 2022, la reubicación y variación de la competencia territorial del Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito de Surquillo como 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de los Distritos de La Victoria y San Luis, con la misma competencia territorial del 1° y 2° Juzgados de Investigación Preparatoria de La Victoria, conforme al numeral 1.2 del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000064-2022-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 1 de marzo de 2022. Se dispuso, a partir del 1 de marzo de 2022, el funcionamiento del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de La Victoria y San Luis en la sede judicial Central del Código Procesal Penal, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000074-2022-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 2 de marzo de 2022.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
COORDINACIÓN DE RACIONALIZACIÓN



88	Se dispuso, a partir del 3 de mayo de 2022, el traslado del 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° Juzgado de Paz Letrado de Santiago de Surco y San Borja de la CSJLI, con su respectiva mesa de partes, a la nueva sede ubicada en la avenida Javier Prado Este N° 2660, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000159-2022-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 3 de mayo de 2022.
89	Se precisó que la denominación dispuesta en el Artículo Noveno de la Resolución Administrativa N° 042-2020-CE-PJ resulta correcta; y que la competencia funcional establecida en el Artículo Séptimo de la Resolución Administrativa N° 037-2020-CE-PJ resulta complementaria a esta, conforme al Artículo Sexto de la Resolución Administrativa N° 074-2020-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 28 de febrero de 2020.
90	Se dispuso, a partir del 1 de noviembre de 2021, el 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de la CSJLI, modifique su competencia funcional para que con turno abierto y por el plazo de su prórroga, apoye en la descarga procesal del 21° y 22° Juzgados de Trabajo Permanentes de dicha Corte Superior, pertenecientes al Sub Módulo Corporativo Laboral 5 y 6 de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, conforme al Artículo Quinto de la Resolución Administrativa N° 000345-2021-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 22 de octubre de 2021. Además, se dispuso la reubicación del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio ubicado actualmente en la sede judicial del Edificio Custer, hacia la sede judicial del Edificio Javier Alzamora Valdez -Piso 5-, sito en cruce de la Av. Abancay con Av. Nicolás de Piérola S/N, Cercado de Lima, cuyo traslado se realizará en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a partir del 28 de octubre del año en curso, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 000376-2021-P-CSJLI-PJ, aprobado el 26 de octubre de 2021.
91	Se dispuso, a partir del viernes 27 de mayo de 2022, el traslado del 30° y 31° Juzgados de Trabajo con subespecialidad Contencioso Administrativo Previsional, al cuarto piso de la sede Javier Alzamora Valdez, ubicado en las intersección de las avenidas Nicolás de Piérola y Abancay del Distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000184-2022-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 28 de mayo de 2022.
92	Se dispuso, a partir del 31 de mayo de 2022 el traslado del 2°, 3°, 16° y 17° y a partir del 01 de junio de 2022 el traslado del 9°, Juzgados de Trabajo Transitorios con subespecialidad contencioso administrativo a la nueva sede Virrey, ubicada en el jirón Lampa y jirón Huallaga, distrito de Cercado de Lima, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000185-2022-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 30 de mayo de 2022.
93	Se dispuso, a partir 31 de mayo de 2022 el traslado del 26°, 34° y 35° y a partir del 01 de junio de 2022 el traslado del 23°, 24°, 25°, 27°, 28° y 29°, Juzgados de Trabajo Permanentes con subespecialidad contencioso administrativo a la nueva sede Virrey, ubicada en el jirón Lampa y jirón Huallaga, distrito de Cercado de Lima, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000185-2022-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 30 de mayo de 2022.
94	Se dispuso, a partir del 02 de junio de 2022, el traslado del 32° y 33° Juzgado de Trabajo Permanente con subespecialidad previsional, a la sede Javier Alzamora Valdez, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 000185-2022-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 30 de mayo de 2022.
95	Se dispuso, a partir del 02 de junio de 2022, el traslado del 1° Juzgado Constitucional Transitorio a la sede Javier Alzamora Valdez, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 000185-2022-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 30 de mayo de 2022.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
COORDINACIÓN DE RACIONALIZACIÓN



96	Se dispuso la implementación del segundo tramo del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la CSJLI, mediante la conversión y/o reubicación, a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022, de los siguientes órganos jurisdiccionales:				
	N°	Corte Superior de Justicia de origen	Dependencia de origen	Corte Superior de Justicia de destino	Dependencia judicial de destino
	1	Arequipa	Juzgado Civil Transitorio de Ejecución – Arequipa	Lima	2° Juzgado Civil Transitorio - Lima
	2	Lima	1° Juzgado Constitucional Transitorio - Lima	Lima	3° Juzgado Civil Transitorio - Lima
	3	Lima	2° Juzgado Constitucional Transitorio - Lima	Lima	4° Juzgado Civil Transitorio - Lima
	4	Lima	3° Juzgado Constitucional Transitorio - Lima	Lima	5° Juzgado Civil Transitorio - Lima
	5	Lima	14° Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima	Lima	6° Juzgado Civil Transitorio - Lima
	6	Lima	15° Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima	Lima	7° Juzgado Civil Transitorio - Lima
	7	Loreto	Juzgado de Trabajo Transitorio - Maynas	Lima	8° Juzgado Civil Transitorio - Lima
	8	Madre de Dios	Juzgado Civil Transitorio – Tambopata	Lima	9° Juzgado Civil Transitorio - Lima
9	Tacna	1° Juzgado Civil Transitorio - Tacna	Lima	10° Juzgado Civil Transitorio - Lima	
Conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000212-2022-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de julio de 2022.					
97	Se dispuso renombrar, a partir del 1 de julio de 2022, el Juzgado Civil Transitorio de Ejecución y Descarga de la CSJLI, como 1° Juzgado Civil Transitorio de Ejecución y Descarga de la CSJLI, conforme al Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 000212-2022-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de julio de 2022.				
98	Se convirtió, a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022, el 23 de Juzgado de Trabajo Transitorio de la CSJLI en 2° Juzgado Civil Transitorio de la CSJLI y se excluyó al Juzgado Civil Transitorio de Ejecución de la CSJ de Arequipa de la incorporación para implementar el segundo tramo del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la CSJLI, conforme al Artículo Primero y Artículo Segundo respectivamente de la Resolución Administrativa N° 000218-2022-CE-PJ aprobado el 17 de junio de 2022.				
99	Se implementó, a partir del 1 de julio de 2022, el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral en su segundo tramo constituido por los siguientes órganos jurisdiccionales: 4° Sala Civil de Lima, 1°, 3°, 10°, 15°, 16°, 20°, 21° y 28° Juzgados Civiles de Lima, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000249-2022-CE-PJ, aprobado el 27 de junio de 2022.				
100	Se dispuso la reubicación y traslado de todos los órganos jurisdiccionales Civiles Permanentes ubicados en la sede judicial Javier Alzamora Valdez, hacia la nueva sede judicial Basadre en Av. Jorge Basadre Grohmann N° 157, distrito de San Isidro, conforme al Artículo Sexto de la Resolución Administrativa N° 000221-2022-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 25 de junio de 2022.				
101	Se dispuso la apertura de turno del 11° y 33° Juzgados Civiles, a partir del 01 de julio del 2022, órganos jurisdiccionales que conjuntamente con los demás Juzgados Civiles Permanentes que integran el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, recibirán demandas nuevas de manera equitativa y aleatoria, conforme al Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 000225-2022-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 29 de junio de 2022.				
102	Se dispuso el funcionamiento, a partir del 1 de julio de 2022, del 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Juzgados Civiles Transitorios, que estarán ubicados en el piso 7 de la sede judicial Edificio Javier Alzamora Valdez, conforme al Artículo Sexto de la Resolución Administrativa N° 000225-2022-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 29 de junio de 2022.				
103	Se dispuso, los días 27 y 28 de diciembre de 2022, el traslado del 1° y 2° Juzgados de Paz Letrado y Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Surquillo de la Corte Superior de Justicia de Lima, con sus respectivas mesas de partes, a su nueva sede judicial ubicada en calle Leonardo Barberi N° 1340, distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000508-2022-P-CSJLI-PJ, aprobada el 25 de diciembre de 2022.				
103	Previamente, se convirtió y reubicó, a partir del 1 de septiembre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023, el Juzgado de Paz Letrado Civil Transitorio del distrito de Ica de la CSJ de Ica, hacia la CSJLI como Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio del distrito de Surquillo de la CSJLI, conforme al acuerdo N° 1007-2022 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitido en la sesión de fecha 3 de agosto de 2022. Se dispuso el funcionamiento del JPL Transitorio del distrito de Surquillo, a partir del 1 de septiembre de 2022 con turno cerrado, el cual estará temporalmente en el piso 13 de la sede judicial Javier Alzamora Valdez; precisando que todos los documentos físicos que ingresen a dicho juzgado deberán efectuarse a través de la Mesa de Partes de los Juzgados de Paz Letrado de Surquillo, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000317-2022-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 2 de septiembre de 2022.				





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
COORDINACIÓN DE RACIONALIZACIÓN



104	Se dispuso, a partir del 22 al 27 de diciembre de 2022, el traslado de las Salas y Juzgados en lo Contencioso Administrativo con subespecialidad Tributaria, Aduanera y Temas de Mercado de la CSJLI, con sus respectivas Mesas de Partes, a la nueva sede ubicada en los pisos 5 y 6 de la avenida Juan de Arona N° 755, Urbanización Chacarilla – Santa Cruz, San Isidro, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000506-2022-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 24 de diciembre de 2022.
105	Se dispuso, a partir del 21 de diciembre de 2022, el traslado del 1° y 2° Juzgados de Paz Letrado de Breña de la Corte Superior de Justicia de Lima, con sus respectivas mesas de partes, a la nueva sede judicial ubicada en el Jirón Alto de la Luna Nos. 971-973, Urbanización Proveedores Unidos, distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000502-2022-P-CSJLI-PJ, aprobada el 20 de diciembre de 2022.
106	Se dispuso, los días 27 y 28 de diciembre de 2022, el traslado del 1°, 2° y 3° Juzgados de Paz Letrado de Rímac de la Corte Superior de Justicia de Lima, con sus respectivas mesas de partes, a la nueva sede judicial ubicada en el lote 7 de la manzana J, Urbanización Ciudad y Campo, distrito de Rímac, Provincia y Departamento de Lima, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000509-2022-P-CSJLI-PJ, aprobada el 25 de diciembre de 2022.
107	Se dispuso, a partir del 29 de diciembre de 2022, el traslado del 11° Juzgado Constitucional, con su respectiva mesa de partes, al piso 14 de la sede Javier Alzamora Valdez ubicado en la esquina de la Avenida Abancay s/n, distrito de Cercado de Lima, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000516-2022-P-CSJLI-PJ, aprobada el 29 de diciembre de 2022.
108	Se dispuso convertir y reubicar, a partir del 17 de julio hasta el 31 diciembre de 2023, la 1° Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima hacia la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, como Sala Laboral Transitoria de dicha Corte Superior, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 000245-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 28 de junio de 2023.
109	Se dispuso convertir y reubicar, por el periodo de tres meses, con turno cerrado, un juzgado de investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla; un juzgado penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Este; y el 18° Juzgado Penal Liquidador Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, como Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio, distrito y provincia de Trujillo, Corte Superior de Justicia de La Libertad, conforme al numeral 2.5 del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 000270-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 8 de julio de 2023.
110	Se dispuso, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", las siguientes medidas administrativas: - Reubicar temporalmente, por el periodo de seis meses, el 16° Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima, como Juzgado Penal Unipersonal de Descarga Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Cusco. - Reubicar temporalmente, por el periodo de seis meses, el 27° Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima, como Juzgado de Investigación Preparatoria de Descarga de la Corte Superior de Justicia del Santa. - Reubicar temporalmente, por el periodo de seis meses, el 28° Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima, como Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial de Descarga Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Tacna. Conforme a los numerales 1.1, 1.3 y 1.5 respectivamente del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000332-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 12 de agosto de 2023.
111	Se dispuso, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", las siguientes medidas administrativas: - Convertir el 14° Juzgado Penal Liquidador Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima en 29° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado de la referida Corte Superior de Justicia, el cual tendrá turno abierto y competencia territorial en toda la Corte Superior de Justicia de Lima. - Convertir el 16° Juzgado Penal Liquidador Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima en 30° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado de la referida Corte Superior de Justicia, el cual tendrá turno abierto y competencia territorial en toda la Corte Superior de Justicia de Lima. - Convertir el 28° Juzgado Penal Liquidador Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima en 26° Juzgado Penal Unipersonal Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado de la referida Corte Superior de Justicia, el cual tendrá turno abierto y competencia territorial en toda la Corte Superior de Justicia de Lima. Conforme a los numerales 1.7, 1.8 y 1.9 respectivamente del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000332-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 12 de agosto de 2023.



112	Se dispuso la reubicación física, desde el 11 de agosto, del 16° y 17° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo al piso 6 de la sede judicial Javier Alzamora Valdez conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000490-2023-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 12 de agosto de 2023.
113	Se dispuso, a partir del 1 de agosto de 2023, las siguientes medidas administrativas: - Cambiar de denominación, a partir del 1 de agosto de 2023, del 2°, 4°, 6° y 7° Juzgados de Paz Letrados Permanentes de los Distritos de Santiago de Surco y San Borja, como 1°, 2°, 3° y 4° Juzgados de Paz Letrados Laborales de los Distritos de Santiago de Surco, San Borja y Surquillo. - Cambiar de denominación, a partir del 1 de agosto de 2023, del 1° y 5° Juzgados de Paz Letrado Permanentes de los Distritos de Barranco y Miraflores, como 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados Laborales de los Distritos de Barranco y Miraflores. - Cambiar de denominación, a partir del 1 de agosto de 2023, del 1° y 5° Juzgados de Paz Letrados Permanentes de los Distritos de Lince y San Isidro, como 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados Laborales de los Distritos de Lince y San Isidro. - Cambiar de denominación, a partir del 1 de agosto de 2023, del 2° Juzgado de Paz Letrado Permanente de los Distritos de Pueblo Libre y Magdalena del Mar, como Juzgado de Paz Letrado Laboral de los Distritos de Pueblo Libre y Magdalena del Mar. Conforme al Artículo Décimo de la Resolución Administrativa N° 000333-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 15 de agosto de 2023; el cual modifica el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000273-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 14 de julio de 2023.
114	Se dispuso ampliar, a partir del 1 de agosto de 2023, la competencia territorial del 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Juzgados de Paz Letrados Laborales Permanentes del Distrito de Cercado de Lima, Corte Superior de Justicia de Lima, hasta los Distritos de Breña, Rímac, Jesús María, San Miguel, La Victoria y San Luis, para tramitar expedientes de la especialidad laboral, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 000273-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 14 de julio de 2023.
115	Se dispuso renombrar el 21° Juzgado Penal Liquidador, como 21° Juzgado Penal Liquidador Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 357-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de agosto de 2023.
116	Se dispuso el funcionamiento de la Unidad Piloto de Flagrancia Delictiva de la CSJLI, a partir del 18 de setiembre de 2023, la misma que estará ubicada en Jirón Huancavelica N° 313, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, conformada por dos Juzgados de Investigación Preparatoria y un Juzgado Penal Unipersonal, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000370-2023-CE-PJ, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 29 de agosto de 2023. Además, se dispuso, a partir del 18 de setiembre de 2023, el inicio del funcionamiento de la Unidad Piloto de Flagrancia Delictiva de la CSJLI, que se ubicará en Jirón Huancavelica N° 313, Cercado de Lima, conformada por el 1° y 2° Juzgado de Investigación Preparatoria y el Juzgado Penal Unipersonal Especializado de Flagrancia, con competencia, en esta primera etapa, en los distritos de Cercado de Lima, Breña, Jesús María y Rímac, exclusivo para el conocimiento de los procesos en flagrancia delictiva, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000561-2023-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 5 de setiembre de 2023; y modificado por el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000595-2023-P-CSJLI-PJ, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2023.
117	Se dispuso la conversión del: - 2° Juzgado Penal Liquidador en 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Flagrancia con competencia en los distritos de Cercado de Lima, Jesús María, Breña y Rímac, exclusivo para el conocimiento de los procesos en flagrancia delictiva. - 19° Juzgado Penal Liquidador en 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Flagrancia con competencia en distritos de Cercado de Lima, Jesús María, Breña y Rímac, exclusivo para el conocimiento de los procesos en flagrancia delictiva. Conforme a los Artículos Segundo y Tercero respectivamente de la Resolución Administrativa N° 000370-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 29 de agosto de 2023; y modificada mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000389-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2023.
118	Se dispuso la conversión del 32° Juzgado Penal Liquidador en Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Flagrancia Delictiva con competencia en los distritos de Cercado de Lima, Jesús María, Breña y Rímac, exclusivo para el conocimiento de los procesos en flagrancia delictiva, conforme al Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 000370-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 29 de agosto de 2023; y modificada mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000389-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2023.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
COORDINACIÓN DE RACIONALIZACIÓN



119	Se dispuso la reubicación física, a partir del 17 de julio de 2023, de la 1°, 2°, 3°, 4°, 7° y 8° Sala Laboral de la Nueva Ley Procesal de Trabajo – NLPT y de la 5°, 6°, 9° y 10° Sala Laboral que conocen procesos de la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional a la sede Miroquesada ubicado en la avenida Miroquesada N.° 318-320-324-326-330-332-334-350-356 y 360, de la Urbanización San Felipe, distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000370-2023-P-CSJLI-PJ, aprobada el 16 de junio de 2023; modificada mediante Resolución Administrativa N° 000412-2023-P-CSJLI-PJ, aprobada el 11 de julio de 2023.										
120	Se dispuso la reubicación física, a partir del 19 de octubre de 2023 al 25 de octubre de 2023, del 30° al 33°, 36° y 37° Juzgado de Trabajo que conocen procesos de la subespecialidad Contencioso Administrativo Previsional y del 1° al 22°, 38° y 39° Juzgado de Trabajo de la Nueva Ley Procesal de Trabajo – NLPT a la sede Miroquesada ubicado en la avenida Miroquesada N.° 318-320-324-326-330-332-334-350-356 y 360, de la Urbanización San Felipe, distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 000637-2023-P-CSJLI-PJ, aprobada el 06 de octubre de 2023.										
121	Se dispuso, a partir del día siguiente de publicada la resolución en el diario oficial “El Peruano”, convertir la 3°, 5° y 6° Sala Penal Liquidadora como 6°, 7° y 8° Sala Penal de Apelaciones con la misma competencia territorial y funcional que la 1°, 2° y 3° Sala Penal de Apelaciones de la CSJLI; que no conocerán en vía de apelación ningún proceso y/o incidente nuevo, bajo el amparo de las reglas del Código de Procedimientos Penales de 1940 y con turno abierto para la función penal de apelación, conforme al numeral 1.3 del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000486-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 18 de noviembre de 2023. Además, se dispuso el funcionamiento de la 6°, 7° y 8° Sala Penal de Apelaciones, a partir del 20 de noviembre de 2023, que se ubicarán en la sede Anselmo Barreto León, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 000762-2023-P-CSJLI-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 23 de noviembre de 2023.										
122	Se dispuso, a partir del día siguiente de publicada la resolución en el diario oficial “El Peruano”, convertir el 20°, 21° y 22° Juzgado Penal Unipersonal Permanente de proceso inmediato en 1° Juzgado Penal Colegiado Permanente de la CSJLI con la misma competencia territorial y funcional que el Juzgado Penal Colegiado Conformado por los citados juzgados penales unipersonales, conforme al numeral 1.6 del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000486-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 18 de noviembre de 2023.										
123	Se dispuso, a partir del día siguiente de publicada la resolución en el diario oficial “El Peruano”, convertir el 23°, 24° y 25° Juzgado Penal Unipersonal Permanente de proceso inmediato en 2° Juzgado Penal Colegiado Permanente de la CSJLI con la misma competencia territorial y funcional que el Juzgado Penal Colegiado Conformado por los citados juzgados penales unipersonal, conforme al numeral 1.7 del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000486-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 18 de noviembre de 2023.										
124	Se dispuso, a partir del día siguiente de publicada la resolución en el diario oficial “El Peruano”, ampliar la competencia territorial hacia los distritos de la Victoria y San Luis para el trámite de procesos bajo el amparo de las reglas del Código de Procedimientos Penales de 1940 con reos libres del 3°, 10°, 24°, 26° y 31° Juzgado Penal Liquidador de la CSJLI, conforme al numeral 1.9 del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000486-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 18 de noviembre de 2023.										
125	<p>Se dispuso, a partir del día siguiente de publicada la resolución en el diario oficial “El Peruano”, que el 1°, 3°, 4 y 26° Juzgado Penal Unipersonal especializado en corrupción de funcionarios, conformen el Juzgado Penal Colegiado Conformado de la citada especialidad de la CSJLI, conforme al numeral 1.14 del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000486-2023-CE-PJ, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 18 de noviembre de 2023. Además, mediante Resolución Administrativa N° 000762-2023-P-CSJLI-PJ, se dispuso que el 1°, 3°, 4 y 26° Juzgados Penales Unipersonales especializados en corrupción de funcionarios, conformen el Juzgado Penal Colegiado Conformado Especializado en Delitos de corrupción de funcionarios y Crimen Organizado de Lima, integrado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="1121 1591 1961 1774"> <thead> <tr> <th>CONFORMACIÓN</th> <th>INTEGRANTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>1°, 3° y 4° Juzgado Penal Unipersonal</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>3°, 4° y 26° Juzgado Penal Unipersonal</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>4°, 26° y 1° Juzgado Penal Unipersonal</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>26°, 1° y 3° Juzgado Penal Unipersonal</td> </tr> </tbody> </table>	CONFORMACIÓN	INTEGRANTES	A	1°, 3° y 4° Juzgado Penal Unipersonal	B	3°, 4° y 26° Juzgado Penal Unipersonal	C	4°, 26° y 1° Juzgado Penal Unipersonal	D	26°, 1° y 3° Juzgado Penal Unipersonal
CONFORMACIÓN	INTEGRANTES										
A	1°, 3° y 4° Juzgado Penal Unipersonal										
B	3°, 4° y 26° Juzgado Penal Unipersonal										
C	4°, 26° y 1° Juzgado Penal Unipersonal										
D	26°, 1° y 3° Juzgado Penal Unipersonal										





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
COORDINACIÓN DE RACIONALIZACIÓN



126	Se dispuso reubicar, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de julio de 2024, el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de la provincia y Corte Superior de Justicia de Huánuco, como 4° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, el cual funcionará con turno cerrado; y con la misma competencia funcional y territorial que el 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 38° y 39° Juzgados de Trabajo Permanentes de dicha Corte Superior, que atienden expedientes de la subespecialidad de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), conforme al Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 000042-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 02 de febrero de 2024 y modificada mediante el Artículo Octavo de la Resolución Administrativa N° 000057-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 28 de febrero de 2024. Además, se dispuso el funcionamiento del 4° Juzgado de Trabajo Transitorio a partir del 01 de marzo de 2024, el cual estará ubicado en el piso 18 de la sede judicial Javier Alzamora Valdez, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000166-2024-P-CSJLI-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 01 de marzo de 2024.
127	Se dispuso convertir, a partir del 01 de mayo de 2024, el 5°, 8° y 34° Juzgados Penales Liquidadores como 31°, 32° y 33° Juzgados de Investigación Preparatoria de la CSJLI, conforme al literal ‘b’ del Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 000099-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de marzo de 2024. Además, se dispuso el funcionamiento, a partir del 01 de mayo de 2024, el 31°, 32° y 33° Juzgados de Investigación Preparatoria en la sede judicial Central del Código Procesal Penal, conforme al Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 000252-2024-P-CSJLI-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 03 de abril de 2024.
128	Se dispuso convertir, a partir del 01 de mayo de 2024, el 37° Juzgado Penal Liquidador como 20° Juzgado Penal Unipersonal de la CSJLI, conforme al literal ‘c’ del Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 000099-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de marzo de 2024. Además, se dispuso el funcionamiento, a partir del 01 de mayo de 2024, el 20° Juzgado Penal Unipersonal en la sede judicial Central del Código Procesal Penal, conforme al Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 000252-2024-P-CSJLI-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 03 de abril de 2024.
129	Se dispuso convertir y reubicar, a partir del 01 de mayo de 2024 y por el periodo de 6 meses, el 19° Juzgado Penal Unipersonal a la Corte Superior de Justicia de Ucayali, conforme al literal ‘j’ del Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 000099-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de marzo de 2024.
130	Se dispuso convertir y reubicar, a partir del 01 de mayo de 2024 y por el periodo de 6 meses, el 24° y 25° Juzgados de Investigación Preparatoria a la Corte Superior de Justicia de San Martín y a la Corte Superior de Justicia de Puno respectivamente, conforme a los literales ‘n’ y ‘p’ del Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 000099-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de marzo de 2024.
131	Se dispuso convertir, a partir del 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, el 26° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima y el Juzgado Civil Transitorio de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central en el 1° y 2° Juzgado de Constitucional Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme a los Artículos Octavo y Noveno de la Resolución Administrativa N° 000100-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de marzo de 2024. Además, se dispuso el funcionamiento, a partir del 01 de mayo de 2024, del 1° y 2° Juzgado Constitucional Transitorio en la sede judicial Javier Alzamora Valdez, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000316-2024-P-CSJLI-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 27 de abril de 2024.
132	Se dispuso modificar, a partir del 01 mayo de 2024, la denominación del 1° Juzgado Civil Transitorio de Ejecución y Descarga de la Corte Superior de Justicia de Lima a 1° Juzgado Civil Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme al literal ‘d’ del Artículo Séptimo de la Resolución Administrativa N° 000139-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 03 de mayo de 2024.
133	Se dispuso aprobar el traslado físico, desde el 24 de junio hasta el 12 de julio de 2024, de los órganos jurisdiccionales (17°, 16°, 9°, 2° y 3° Juzgados Laborales Transitorios y 25°, 23°, 24°, 26°, 27°, 28°, 29°, 34° y 35° Juzgados Laborales Permanentes) de la sede “El Virrey” a la sede “Javier Alzamora Valdez” conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000449-2024-P-CSJLI-PJ, aprobado el 24 de junio de 2024.
134	Se dispuso convertir y reubicar, a partir del 1 de julio hasta el 30 de noviembre de 2024, el Juzgado Supraprovincial de Trabajo Transitorio de la provincia y Corte Superior de Justicia de Piura, hacia la Corte Superior de Justicia de Lima como 5° Juzgado de Trabajo Transitorio, con turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial que el 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 38° y 39° Juzgados de Trabajo Permanentes de dicha Corte Superior, conforme al Artículo Sexto de la Resolución Administrativa N° 000172-2024-CE-PJ publicada el 26 de mayo de 2024.





135	Se dispuso, a partir del 1 de agosto de 2024, convertir y reubicar el 18° Juzgado Penal Unipersonal, 10° y 20° Juzgado de Investigación Preparatoria, todos del distrito, provincia y Corte Superior de Justicia Lima, los cuales no tienen juez titular, como Juzgado Penal Colegiado Transitorio del distrito de Huacho, provincia y Corte Superior de Justicia de Huaura con la misma competencia territorial y funcional que el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia; con turno cerrado y por el periodo de seis meses, conforme al numeral 6.7 del Artículo Sexto de la Resolución Administrativa N° 000197-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 28 de junio de 2024.
136	Se dispuso convertir, a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, la Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo Transitoria de la CSJLI, como Sala Civil Transitoria de la CSJLI, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000282-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 03 de septiembre de 2024.
137	Se dispuso convertir, a partir del 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, el 9° Juzgado de Trabajo Transitorio de la subespecialidad contencioso administrativo laboral (PCAL) de la CSJLI, como 6° Juzgado de Trabajo Transitorio de la subespecialidad de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT) de la misma Corte Superior, con turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial de los veinticuatro juzgados de trabajo permanentes que atienden procesos de dicha subespecialidad laboral en la CSJLI, conforme al Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 000322-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 01 de octubre de 2024.
138	Se dispuso convertir, a partir del 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, al 16° Juzgado de Trabajo Transitorio de la subespecialidad contencioso administrativo laboral de la CSJLI, como 7° Juzgado de Trabajo Transitorio de la subespecialidad Nueva Ley Procesal de Trabajo de la misma Corte Superior de Justicia, con turno cerrado y la misma competencia territorial de los veinticuatro juzgados de trabajo permanentes que atienden procesos de dicha subespecialidad laboral en la CSJLI., conforme al Artículo Sexto de la Resolución Administrativa N° 000366-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de octubre de 2024.
139	Se dispuso convertir y reubicar, a partir del 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2025, el Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio de la Corte Superior de Justicia del Callao hacia la Corte Superior de Justicia de Lima, como Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio de los distritos de Barranco y Miraflores, con turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial del 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados Laborales Permanentes de Barranco y Miraflores, de la CSJLI, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 000402-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 27 de noviembre de 2024. Se convirtió y reubicó, a partir del 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, al Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio de Barranco y Miraflores de la Corte Superior de Justicia de Lima hacia la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, como Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de la provincia de Huanta, con turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial que el Juzgado de Paz Letrado Permanente de la provincia de Huanta de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, conforme al Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 000357-2025-CE-PJ aprobado el 24 de septiembre de 2025.
140	Se dispuso, a partir del 1 de enero de 2025, la conversión de los siguientes órganos jurisdiccionales penales liquidadores como órganos jurisdiccionales del Código Procesal Penal de 2004, de acuerdo al siguiente detalle: “(…)” 5.32 1° Sala Penal Liquidadora del distrito y provincia de Lima, como 9° Sala Penal de Apelaciones del mismo distrito y provincia. 5.33 2° Sala Penal Liquidadora del distrito y provincia de Lima, como 10° Sala Penal de Apelaciones del mismo distrito y provincia. 5.34 4° Sala Penal Liquidadora del distrito y provincia de Lima, como 11° Sala Penal de Apelaciones del mismo distrito y provincia. 5.35 7° Sala Penal Liquidadora del distrito y provincia de Lima, como 12° Sala Penal de Apelaciones del mismo distrito y provincia. 5.36 8° Sala Penal Liquidadora del distrito y provincia de Lima, como 13° Sala Penal de Apelaciones del mismo distrito y provincia. 5.37 9° Sala Penal Liquidadora del distrito y provincia de Lima, como 14° Sala Penal de Apelaciones del mismo distrito y provincia. 5.38 10° Sala Penal Liquidadora del distrito y provincia de Lima, como 15° Sala Penal de Apelaciones del mismo distrito y provincia.” Conforme al Artículo Quinto de la Resolución Administrativa N° 000449-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 21 de diciembre de 2024.





141	<p>Se dispuso, a partir del 1 de enero de 2025, la conversión de los siguientes órganos jurisdiccionales penales liquidadores como órganos jurisdiccionales del Código Procesal Penal de 2004, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><i>“5.1 El Juzgado Penal Liquidador - La Victoria y San Luis del distrito de La Victoria y provincia de Lima, como 4° Juzgado de Investigación Preparatoria de La Victoria y San Luis del mismo distrito y provincia.”</i></p> <p>Conforme al Artículo Quinto de la Resolución Administrativa N° 000449-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 21 de diciembre de 2024.</p>
142	<p>Se dispuso, a partir del 1 de enero de 2025, la conversión de los siguientes órganos jurisdiccionales penales liquidadores como órganos jurisdiccionales del Código Procesal Penal de 2004, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><i>“(…)</i></p> <p><i>5.3 1° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 34° Juzgado de Investigación Preparatoria del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>(…)</i></p> <p><i>5.7 7° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 35° Juzgado de Investigación Preparatoria del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>5.8 9° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 36° Juzgado de Investigación Preparatoria del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>5.9 10° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 37° Juzgado de Investigación Preparatoria del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>(…)</i></p> <p><i>5.12 13° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 38° Juzgado de Investigación Preparatoria del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>5.13 15° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 39° Juzgado de Investigación Preparatoria del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>5.14 17° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 40° Juzgado de Investigación Preparatoria del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>(…)</i></p> <p><i>5.17 22° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 41° Juzgado de Investigación Preparatoria del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>(…)</i></p> <p><i>5.20 25° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 42° Juzgado de Investigación Preparatoria del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>5.21 26° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 43° Juzgado de Investigación Preparatoria del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>(…)</i></p> <p><i>5.25 31° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 45° Juzgado de Investigación Preparatoria del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>5.26 33° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 46° Juzgado de Investigación Preparatoria del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>(…)</i></p> <p><i>5.29 38° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 47° Juzgado de Investigación Preparatoria del mismo distrito y provincia.”</i></p> <p>Conforme al Artículo Quinto de la Resolución Administrativa N° 000449-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 21 de diciembre de 2024.</p>
143	<p>Se dispuso, a partir del 1 de enero de 2025, la conversión de los siguientes órganos jurisdiccionales penales liquidadores como órganos jurisdiccionales del Código Procesal Penal de 2004, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><i>“(…)</i></p> <p><i>5.4 3° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 27° Juzgado Penal Unipersonal del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>5.5 4° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 28° Juzgado Penal Unipersonal del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>5.6 6° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 29° Juzgado Penal Unipersonal del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>(…)</i></p> <p><i>5.10 11° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 30° Juzgado Penal Unipersonal del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>5.11 12° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 31° Juzgado Penal Unipersonal del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>(…)</i></p> <p><i>5.15 20° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 32° Juzgado Penal Unipersonal del mismo distrito y provincia.</i></p> <p><i>(…)</i></p>





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
COORDINACIÓN DE RACIONALIZACIÓN



	<p>5.18 23° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 34° Juzgado Penal Unipersonal del mismo distrito y provincia. 5.19 24° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 35° Juzgado Penal Unipersonal del mismo distrito y provincia. (...) 5.22 27° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 36° Juzgado Penal Unipersonal del mismo distrito y provincia. 5.23 29° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 37° Juzgado Penal Unipersonal del mismo distrito y provincia. 5.24 30° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 44° Juzgado Penal Unipersonal del mismo distrito y provincia. (...) 5.27 35° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 38° Juzgado Penal Unipersonal del mismo distrito y provincia. 5.28 36° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 39° Juzgado Penal Unipersonal del mismo distrito y provincia. (...) 5.30 39° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 40° Juzgado Penal Unipersonal del mismo distrito y provincia. 5.31 40° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 41° Juzgado Penal Unipersonal del mismo distrito y provincia.” Conforme al Artículo Quinto de la Resolución Administrativa N° 000449-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 21 de diciembre de 2024.</p>
144	<p>Se dispuso, a partir del 1 de enero de 2025, la conversión de los siguientes órganos jurisdiccionales penales liquidadores como órganos jurisdiccionales del Código Procesal Penal de 2004, de acuerdo al siguiente detalle: “(...) 5.16 21° Juzgado Penal Liquidador Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito y provincia de Lima, como 33° Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción Funcionarios y Crimen Organizado del mismo distrito y provincia.” Conforme al Artículo Quinto de la Resolución Administrativa N° 000449-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 21 de diciembre de 2024.</p>
145	<p>Se dispuso, a partir del 01 de enero de 2025, renombrar el Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima, como 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales. Conforme al numeral 4.1 del Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 000449-2024-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 21 de diciembre de 2024.</p>
146	<p>Se modificó el numeral 5.24 del artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 000449-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, conforme al siguiente texto: “(...) 5.24 30° Juzgado Penal Liquidador del distrito y provincia de Lima, como 44° Juzgado de Investigación Preparatoria del mismo distrito y provincia. (...)”. Conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000030-2025-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2025.</p>
147	<p>Se dispuso la creación de ocho órganos jurisdiccionales en la Corte Superior de Justicia de Lima, cuyo monitoreo se encuentra bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial; conforme al siguiente detalle: 8° Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo con subespecialidad Tributaria y Aduanera de Lima; y los 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32° y 33° Juzgados Contenciosos Administrativos con subespecialidad Tributaria y Aduanera de Lima, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000032-2025-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2025. Mediante Resolución Administrativa N° 000096-2025-CE-PJ se amplió, por única vez, la fecha de funcionamiento para el 28 de abril de 2025.</p>
148	<p>Se precisa que la competencia funcional dispuesta mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 273-2023-CE-PJ para la Corte Superior de Justicia de Lima, en específico para el 1°, 2°, 3° y 4° Juzgados de Paz Letrados Laborales de los distritos de Santiago de Surco, San Borja y Surquillo; 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados Laborales de los distritos de Barranco y Miraflores; 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados Laborales de los distritos de Lince y San Isidro; y Juzgado de Paz Letrado Laboral de los distritos de Pueblo Libre y Magdalena del Mar; comprende a todas las materias establecidas en el artículo 1 de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000108-2025-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 29 de marzo de 2025.</p>
149	<p>Se dispuso reubicar, a partir del 1 de mayo hasta el 30 de setiembre de 2025, el Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio del distrito de Surquillo de la Corte Superior de Justicia de Lima, hacia la Corte Superior de Justicia de Piura, como Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio del distrito de Castilla de la provincia de Piura, conforme al Artículo Undécimo de la Resolución Administrativa N° 0000115-2025-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 01 de abril de 2025.</p>
150	<p>Se dispone ampliar, a partir del 28 de abril de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025, la competencia funcional del 19°, 20° y 21° Juzgados Contenciosos Administrativos de la subespecialidad Tributario y Aduanero de la Corte Superior de Justicia de Lima, para que atiendan con turno abierto los expedientes de la subespecialidad en Temas de Mercado del Distrito Judicial de Lima; cerrándoles el turno para el ingreso de expedientes de la subespecialidad Tributarios y Aduanero por el mismo periodo, conforme al Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 000139-2025-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 23 de abril de 2025.</p>





151	Se dispone ampliar, a partir del 28 de abril de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025, la competencia funcional de la 6° y 7° Salas Contenciosas Administrativas de la subespecialidad Tributario y Aduanero de la Corte Superior de Justicia de Lima, para que atiendan con turno abierto los procesos de la subespecialidad en Temas de Mercado que sean elevados en apelación por los juzgados de dicha especialidad, conforme al Artículo Quinto de la Resolución Administrativa N° 000139-2025-CE-PJ publicada en el diario oficial “El Peruano” el 23 de abril de 2025.
152	Se autorizó el traslado de los órganos jurisdiccionales de la sede “Alimar” hacia la sede “El Progreso” y “Anselmo Barreto León” conforme al siguiente detalle: los 28° y 29° Juzgado Penal Unipersonal hacia la sede “El Progreso”; y el 30° Juzgado Penal Unipersonal hacia la sede “Anselmo Barreto León”, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000225-2025-P-CSJLI-PJ aprobada el 28 de marzo de 2025.
153	Se autorizó el traslado de los órganos jurisdiccionales de la sede “Alimar” hacia la sede “El Progreso” y “Anselmo Barreto León” conforme al siguiente detalle: el 36° Juzgado de Investigación Preparatoria hacia la sede “El Progreso”; y el 40° Juzgado de Investigación Preparatoria hacia la sede “Anselmo Barreto León”, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000225-2025-P-CSJLI-PJ aprobada el 28 de marzo de 2025 y modificada mediante Resolución Administrativa N° 000230-2025-P-CSJLI-PJ aprobada el 01 de abril de 2025.
154	Se dispuso convertir y reubicar el 17°, 18° y 32° Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito, provincia y Corte Superior de Justicia de Lima, los cuales no tienen jueces titulares, como Juzgado Penal Colegiado Transitorio del distrito de Tarapoto, provincia y Corte Superior de Justicia de San Martín, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 000114-2025-CE-PJ aprobada el 28 de marzo de 2025
155	Se dispuso corporativizar la 2° Sala Civil Permanente (Colegiado A) y la Sala Civil Transitoria (Colegiado B) de la CSJLI, disponiéndose, a partir del 1 de julio de 2025, la implementación del Módulo Civil Corporativo de Liquidación de Procesos Civiles del Sistema Tradicional, disponiéndose que ambas salas superiores o colegiados, atiendan de manera aleatoria y equitativa los expedientes en apelación, provenientes del 2°, 9°, 19°, 26°, 27°, 29°, 36° y 37° Juzgados Civiles Permanentes y del 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Juzgados Civiles Transitorios de Lima, incluyendo los expedientes en los que se haya producido la prevención por parte de la 2° Sala Civil Permanente y la Sala Civil Transitoria, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000189-2025-CE-PJ aprobada el 12 de junio de 2025.
156	Se dispuso implementar a partir del 30 de setiembre de 2025, el tercer tramo del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Lima, en los siguientes órganos jurisdiccionales del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima: 2°, 9°, 19°, 26°, 27°, 29°, 36° y 37° Juzgado Civil, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000351-2025-CE-PJ aprobada el 19 de setiembre de 2025; y modificada su implementación a partir del 2 de octubre de 2025, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000106-2025-P-CE-PJ aprobada el 30 de setiembre de 2025.

